



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 031 - 2015 - UNJ Jaén, 12 de Enero del 2015

VISTO: el Oficio 247-2014- OPA-UNJ, de fecha 22 de Diciembre del 2014, Proveído 896-2014, procedente de la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, la Ley Universitaria N°30220 en su artículo 98° establece que "la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión"

Que, el Estatuto de nuestra Universidad establece en el artículo 53°, que el concurso de admisión de los estudiantes de pregrado, estará a cargo de la Comisión de Admisión, la que conduce el mismo, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y las Facultades y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión, conforme a las normas dictadas por la Universidad y el Reglamento de Admisión. La Comisión de Admisión es autónoma y está integrada por tres profesores designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Que, mediante Resolución N° 152- 2014-CO-UNJ, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén aprobó El Plan De Trabajo Del Proceso De Admisión 2015-1, en el cual se establecía como fecha de examen de alto rendimiento para el día Domingo 04 de Enero del 2015 , el mismo que a través del proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para postergación de fecha del Examen de Alto Rendimiento 2015- 1A a fin de que se realice el día Domingo 25 de Enero.

Que, mediante proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para postergación de fecha del Examen de Alto Rendimiento 2015- 1A a fin de que se realice el día Domingo 25 de Enero.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la postergación de Fecha del Examen de Alto Rendimiento 2015- 1A, el cual se llevará a cabo el día Domingo 25 de Enero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Oficina Imagen Institucional la publicación de la presente y su contenido en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente